

ACTA NÚMERO 5

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las nueve horas con treinta minutos del día dos de Marzo de dos mil siete, reunidos en el Recinto Oficial del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, manifestó: “Buenos días tengan todos ustedes, señoras, señores Regidoras, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la Primer Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Marzo del año en curso. Por lo que solicito al Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, pase lista de asistencia y verifique el quórum legal; y con fundamento a lo que señala el artículo 76, fracción III del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, continúe con los trabajos de esta Sesión”.- En atención a la solicitud del señor Alcalde, en uso de la palabra, el C.

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. MARCO HERIBERTO OROZCO RUIZ VELAZCO, manifestó: “Gracias señor Presidente. Con las instrucciones del C. Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.- Se encuentran presentes: C. Presidente Municipal, Adalberto Arturo Madero Quiroga.- Regidores y Regidoras: Marcos Mendoza Vázquez.- Luis Alberto García Lozano.- Julio César García Garza.- Ana Cristina Morcos Elizondo.- Juan Antonio Campos Gutiérrez.- Jovita Morin Flores.- Sandra Leticia Hernández Padilla.- Pedro Mendoza Guerrero.- Martina García Reyes.- Modesta Morales Contreras.- Hugo Ortiz Rivera.- Rafael Gerardo Guajardo Villarreal.- Antonio García Luna.- Ofelia Cervantes García.- Sergio Corona Serrano.- Tomás David Macías Canales.- Armando Amaral Macías.- Benito Martínez Loera.- Mario Armando de la Garza Casas.- Daniel Bautista Rocha.- Humberto Cervantes Lozano.- Pedro Carmelo Arredondo Meras.- Gilberto Crombe Camacho.- Candelario Maldonado Martínez.- Sergio Arellano Balderas.- Manuel Elizondo Salinas.- Mario Alberto Leal Regalado.- Síndicos: 1º. Rogelio Sada Zambrano.- 2º. María de los Ángeles García Cantú.- Asimismo nos acompaña el Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal y su servidor, Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco, Secretario del Republicano Ayuntamiento.- Hay quórum legal señor Presidente Municipal”.- Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Señoras, señores Regidores y Síndicos, cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, bajo el siguiente orden del día.-

- 1.- Lista de asistencia.-
- 2.- Lectura y aprobación en su caso, del acta número 4, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de Febrero de 2007.-
- 3.- Convenio para la aplicación de fondos descentralizados de la partida denominada “Proyectos de obra por conducto de municipios, por una Vida Digna”, que celebran por una parte el Estado de Nuevo León; y por la otra parte, el Municipio de Monterrey, Nuevo León.-
- 4.- Cumplimiento de lo ordenado

en la Resolución Constitucional emitida por el C. Juez Tercero de Distrito en materia administrativa del Cuarto Circuito Judicial Federal dentro del Juicio de Amparo No. 706/2006.- 5.- Informe de Comisiones: Obras Públicas.- 6.- Asuntos Generales.- 7.- Clausura de la Sesión.- Señoras y señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse aprobarlo levantando su mano.- **Aprobado el orden del día**”.- Señores Regidores y Síndicos: Esta Secretaría a mi cargo, les comunica que el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del año en curso, se encuentra en proceso de elaboración, motivo por el cual solicito su autorización para que dicho documento sea puesto a su consideración para observaciones o comentarios, en la próxima sesión que celebre este R. Ayuntamiento; está a consideración de ustedes mi solicitud. Quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **Aprobado**.- Señoras, Señores Regidores y Síndicos: En desahogo del punto número tres del orden del día, y en cumplimiento de las indicaciones del C. Presidente Municipal, fue remitida a ustedes copia del Convenio para la aplicación de fondos descentralizados de la partida denominada “Proyectos de obra por conducto de municipios, por una Vida Digna”, que celebran por una parte el Estado de Nuevo León; y por la otra parte, el Municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo cual solicito la aprobación de dispensa de lectura del Convenio en mención, en la inteligencia de que el texto íntegro del mismo será transcrito en el acta que se levante de esta sesión, ¿están de acuerdo en aprobar la dispensa de la lectura?, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, **se aprueba**. Habiendo sido aprobada la dispensa, pregunto a ustedes si están de acuerdo en que se celebre el Acuerdo ya mencionado, de ser así les solicito lo manifiesten levantando su mano. **Se aprueba por unanimidad**”.- Enseguida, se transcribe en forma íntegra el “CONVENIO PARA LA APLICACIÓN DE FONDOS DESCENTRALIZADOS DE LA PARTIDA DENOMINADA PROYECTOS DE OBRA POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS, POR UNA VIDA DIGNA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL C. RUBÉN E. MARTÍNEZ DONDÉ, POR EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS, C. ELISEO MARTÍNEZ VILLARREAL Y POR LA PRESIDENTA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL, C. ALEJANDRA RANGEL HINOJOSA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL ESTADO Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ADALBERTO A. MADERO QUIROGA ASISTIDO POR EL SÍNDICO SEGUNDO, C. MA. DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MARCO HERIBERTO OROZCO RUIZ VELAZCO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, C. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: DECLARACIONES: I. MANIFIESTA “EL ESTADO”: 1. QUE ES FACULTAD DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LA DE CELEBRAR CONVENIOS CON LOS MUNICIPIOS CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE CONLLEVEN AL BENEFICIO COLECTIVO. 2. QUE EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA HACIENDA PÚBLICA, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EN VIRTUD DE SER PRIORIDAD DEL ESTADO APOYAR LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD. 3. QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2007, SE FACULTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DESCENTRALIZAR FONDOS PARA LA INVERSIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CUYO ÚNICO FIN SEA BENEFICIAR A TODA LA POBLACIÓN DE UNA COMUNIDAD, EL CUAL DISPONE, EN SU FRACCIÓN II, QUE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA PROYECTOS DE OBRA POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS SE APLICARÁ A PROYECTOS PRIORITARIOS

A SER EJECUTADOS POR LOS MUNICIPIOS Y SU DISTRIBUCIÓN DEPENDERÁ DE LA PRIORIDAD QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO ASIGNE A DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CONJUNTA O MUNICIPAL Y CUYA NORMATIVIDAD SERÁ LA RELATIVA AL PROGRAMA DENOMINADO POR UNA VIDA DIGNA A TRAVÉS DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO. 4. QUE RECIBIÓ EN TIEMPO Y FORMA DE “EL MUNICIPIO” AL PRINCIPIO SEÑALADO, LA PROPUESTA DE SOLICITUD DE RECURSOS ESTATALES PARA LAS INVERSIONES MUNICIPALES QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE SON CONSIDERADAS DE GRAN BENEFICIO PARA LA POBLACIÓN DEL CITADO MUNICIPIO. 5. QUE DETERMINA QUE LAS INVERSIONES SON PRIORITARIAS PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL, POR LO QUE NO SE TIENE INCONVENIENTE ALGUNO EN EMITIR SU AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA QUE EL PROYECTO REFERIDO SE LLEVE A SU OPERACIÓN Y EJECUCIÓN. 6. QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS EN CUESTIÓN, SE HA APROBADO LA CANTIDAD DE \$25´000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CUYA EROGACIÓN SE ENCUENTRA NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO ENVIADO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL ESTADO CON No. SSE.DAMOP.CAM.008/2007 DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2007.- 7. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, TIENE SU DOMICILIO EN EL RECINTO OFICIAL QUE OCUPA EL PALACIO DE GOBIERNO, UBICADO EN LAS CALLES DE ZARAGOZA Y 5 DE MAYO, GENERAL ZUAZUA Y EXPLANADA DE LOS HÉROES, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEÓN. II. DECLARA “EL MUNICIPIO”. 1. QUE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, MISMO QUE LE OTORGA LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE VELAR POR LA ACERTADA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS, COMPARECE A

CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, ASISTIÉNDOSE EN EL PRESENTE ACTO DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES INDICADAS EN EL PROEMIO, QUIENES POR RAZONES DE SU COMPETENCIA TAMBIÉN COMPARECEN A SUSCRIBIR EL DOCUMENTO ALUDIDO. 2. QUE PRESENTÓ ANTE EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL Y ANTE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES DE LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LAS SOLICITUDES DE LOS PROYECTOS DESCRITOS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO. 3. QUE LOS REFERIDOS PROYECTOS DE INVERSIÓN AUMENTARÁN LA CALIDAD O COBERTURA DE LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS EN LA COMUNIDAD QUE PRESENTA. 4. QUE TIENE PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO. 5. QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN EL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN LAS CALLES ZARAGOZA Y OCAMPO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY. FUNDAMENTO LEGAL. EL MARCO JURÍDICO EN QUE SE FUNDAMENTA EL PRESENTE CONVENIO ES EL SIGUIENTE: ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN III Y 116 FRACCIÓN VII Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 30, 81, 87, 119 PÁRRAFO IV, 120 Y 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 1,4, 7, 13, 18 FRACCIÓN IV Y 24 FRACCIONES X, XVII Y XXV, 35, 37, 41 FRACCIÓN I, 42 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 1 Y 4 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2007; 1, 3, 4, 6, 7 Y 13 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, 14 FRACCIÓN I y III, 26, 27 FRACCIÓN II, 31, 79, 119 Y 120 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;.14 FRACCIÓN V DEL APARTADO CARÁCTER

ADMINISTRATIVO 5, 37, 39 Y 44 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; 8 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO; 2, 3, 8 FRACCIÓN IX DEL APARTADO GOBIERNO, 9, 10, 12 FRACCIÓN I y II, 13 FRACCIÓN IV Y XII DEL APARTADO ORDEN JURÍDICO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.- CLAÚSULAS: PRIMERA: EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES PARA QUE EL MUNICIPIO APLIQUE LOS FONDOS DESCENTRALIZADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA PROYECTOS DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS, POR UNA VIDA DIGNA EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO. PRESUPUESTO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS. SEGUNDA: EL COSTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, ES DEL VALOR SEÑALADO DENTRO DEL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO SOMETIDO POR EL MUNICIPIO A LA CONSIDERACIÓN DEL ESTADO MISMO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 1.- TERCERA: EL ESTADO SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO A APORTAR HASTA LA CANTIDAD DE \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO 1, RECURSOS QUE CORRESPONDEN A FONDOS DESCENTRALIZADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA PROYECTOS DE OBRA POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS Y CON ECTRICTO APEGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE TRANSFERIRÁ UNA VEZ QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS ANTE EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL, PRIMERAMENTE UN 40% DEL VALOR TOTAL PRESUPUESTADO CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE

\$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y POSTERIORMENTE SE REALIZARÁN LAS MINISTRACIONES RESTANTES EN BASE A LA PRESENTACIÓN POR EL MUNICIPIO DE AVANCES DE OBRAS POR EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL. GENERALIDADES PARA EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO. CUARTA: EL ESTADO SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS APORTACIONES ESTATALES DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACIÓN Y AL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS A REALIZAR DEBIENDO EXISTIR DE POR MEDIO UN RECIBO OFICIAL DEL MUNICIPIO, QUE AMPARE DICHO CONCEPTO. EL PROPIO MUNICIPIO DEBERÁ HACER ENTREGA DE DICHO DOCUMENTO A "EL ESTADO" EN LA FORMA Y TÉRMINO QUE ESTE SE LOS REQUIERA. QUINTA: SE OBLIGA EL MUNICIPIO PARA CON EL ESTADO A DESTINAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONVENIO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO 1, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE EN EL PLAZO QUE ESTABLEZCAN LAS BASES DE LICITACIÓN DE LAS MISMAS. EN CASO DE SER NECESARIO, TRATÁNDOSE DE OBRAS PÚBLICAS, EL PLAZO PODRÁ PRORROGARSE HASTA POR TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN. SEXTA: SE COMPROMETE EL MUNICIPIO A DEPOSITAR EN UNA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA Y ÚNICA LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS FONDOS DESCENTRALIZADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA PROYECTOS DE OBRA POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS, SIN MEZCLARLOS CON OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y A QUE SU MANEJO CONTABLE SE HARÁ DENTRO DE LAS ACCIONES DETERMINADAS QUE SE ESTABLEZCAN. SÉPTIMA: EL MUNICIPIO SE OBLIGA TAMBIÉN A QUE LOS INTERESES QUE GENERE LA CUENTA BANCARIA A QUE ALUDE LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, SE APLICARÁN SOLAMENTE AL INCREMENTO DE METAS Y

EN SU CASO AL COMPLEMENTO DE LAS INVERSIONES DETERMINADAS EN EL ANEXO 1. OCTAVA: EL MUNICIPIO SE OBLIGA CON EL ESTADO A ENTREGARLE MENSUALMENTE LOS REPORTES DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS DE LA ACCIÓN QUE EJECUTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. NOVENA: EL MUNICIPIO SE OBLIGA A RESPETAR EL MONTO AUTORIZADO POR EL ESTADO PARA CADA PROYECTO Y A REALIZAR LA APORTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE LE CORRESPONDA CONFORME AL ANEXO 1, ASÍ COMO A CUBRIR CUALQUIER EXCEDENTE QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA INVERSIÓN. DÉCIMA: EL MUNICIPIO SE OBLIGA, UNA VEZ TERMINADA LA INVERSIÓN QUE SE EFECTUARÁ CON LOS RECURSOS DE FONDOS DESCENTRALIZADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA PROYECTOS DE OBRA POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS A NOTIFICAR DE INMEDIATO A “EL ESTADO” MEDIANTE EL ENVÍO DEL ACTA RESPECTIVA, QUE PARA LA FORMALIDAD DEL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ACCIÓN EJECUTADA, SERÁ LEVANTADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. DÉCIMO PRIMERA: EL MUNICIPIO SE COMPROMETE CON EL ESTADO A QUE EN CASO DE EXISTIR ALGÚN SOBRANTE FINANCIERO LUEGO DEL FINIQUITO DE LAS ACCIONES, PRESENTAR AL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL UNA PROPUESTA DE OBRAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL MONTO TOTAL APROBADO, LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDE A “EL ESTADO” LE SERÁ DEVUELTA ÍNTEGRAMENTE DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO INDIQUE “EL ESTADO”. DÉCIMO SEGUNDA: SE COMPROMETE EL MUNICIPIO CON EL ESTADO A INTEGRAR, CONSERVAR Y PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE, CADA VEZ QUE LO SOLICITE PARA SU REVISIÓN, SUSPENSIÓN, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS PERTENECIENTES A CADA INVERSIÓN. DÉCIMO TERCERA: EL MUNICIPIO, UNA VEZ AUTORIZADOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DEBERÁ: A: HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES,

LOS RECURSOS QUE RECIBAN, LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN, METAS Y BENEFICIARIOS.- B. PROPORCIONAR AL ESTADO LA INFORMACIÓN QUE LES FUERE REQUERIDA RESPECTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN O SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.- C. ASEGURARSE QUE LAS OBRAS QUE REALICEN SEAN COMPATIBLES CON LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y QUE IMPULSEN EL DESARROLLO SUSTENTABLE.- D. EN LOS CASOS APLICABLES, INCORPORAR EN LAS OBRAS QUE REALICEN LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA FACILITAR EL ACCESO, CIRCULACIÓN Y USO DE ESPACIOS E INSTALACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AJUSTÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS REGLAMENTACIONES QUE AL RESPECTO EMITA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. DÉCIMO CUARTA: ACEPTA DE ENTERA CONFORMIDAD EL MUNICIPIO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MULTICITADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS SANCIONES QUE SE RECIBIRÁN SERÁN CON APEGO ESTRICTO A LOS ESTABLECIDO POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES. DÉCIMO QUINTA: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE LLEGASE A SUSCITAR CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL MISMO, SE SOLUCIONARÁN MEDIANTE AMIGABLE COMPOSICIÓN DEBIENDO HACERLO CONSTAR POR ESCRITO CUMPLIENDO CON LAS FORMALIDADES QUE CORRESPONDAN EN TODO CASO CUALQUIER MODIFICACIÓN, AGREGADO O ANEXO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE INSTRUMENTO,

DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. DÉCIMO SEXTA: LA EFICACIA DEL PRESENTE CONVENIO QUEDA SUJETA A LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN TAL VIRTUD ESTE INSTRUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE A LA CONSIDERACIÓN DE DICHO ÓRGANO MUNICIPAL EN LA PRIMERA SESIÓN QUE REALICE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO. DÉCIMO SÉPTIMA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE 12 MESES, EN CASO DE PRÓRROGA, ÉSTA NO DEBERÁ DE EXCEDER DEL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, LO SUSCRIBEN DE ENTERA CONFORMIDAD, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2007. POR “EL ESTADO” EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL, C. RUBÉN E. MARTÍNEZ DONDÉ.- EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS, C. ELISEO MARTÍNEZ VILLARREAL.- LA PRESIDENTA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL, C. ALEJANDRA RANGEL HINOJOSA.- POR “EL MUNICIPIO” EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, C. ADALBERTO A. MADERO QUIROGA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, C. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MARCO HERIBERTO OROZCO RUIZ VELAZCO.- EL SÍNDICO SEGUNDO, C. MA. DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ”.- Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “En trámite del siguiente punto del orden del día, la C. Síndico 2º. Lic. María de los Ángeles García Cantú, hará uso de la palabra para informar a este pleno lo concerniente a la Resolución Constitucional emitida por el C. Juez Tercero de Distrito en materia administrativa del Cuarto Circuito Judicial Federal dentro del Juicio de Amparo No. 706/2006. Cedo el uso de la palabra a la C. Síndico 2º.”.- En uso de la misma, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, expresó: “Gracias señor

Secretario. Buenos días señor Presidente Municipal, integrantes del R. Ayuntamiento, señor Secretario, público en general.- Señor Secretario con el propósito de agilizar el orden del día, atentamente le solicito ponga a consideración la solicitud de dispensa para omitir la lectura total de este documento relativo al acuerdo del cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Constitucional emitida por el C. Juez Tercero de Distrito en materia administrativa del Cuarto Circuito Judicial Federal dentro del Juicio de Amparo No. 706/2006, a fin de dar lectura solamente al punto de acuerdo, en el entendido de que ha sido circulado con oportunidad y de ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma integra en el acta que se elabore en esta sesión”.- Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “A consideración de ustedes la propuesta de la Síndico de omitir la lectura total del documento, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Aprobada”.- Acto seguido, en uso de la palabra la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, dio a conocer algunos aspectos del documento ya mencionado; el cual a continuación se transcribe en forma completa.- “ACUERDO DE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL EMITIDA POR EL C. JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO JUDICIAL FEDERAL, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NO. 706/2006.- I.- El 25 de noviembre de 2005, en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey se aprobaron, tal como consta en el Acta No. 25, los siguientes acuerdos: “ACUERDOS: PRIMERO.- Se aprueba la revocación de 646 licencias y la cancelación de 621 cuentas municipales para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, por consiguiente se cancelen los registros correspondientes, mismas que se detallan en el Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente Dictamen. SEGUNDO.- Se gire atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento y a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, a fin de que haga las anotaciones de cancelación en los registros

correspondientes.”- Dentro del anexo a, de referencia se encuentra descrita la Licencia con número de cuenta 116756 a nombre de Héctor González Montemayor, para operar un establecimiento con giro de cantina, cuyo domicilio se encontraba ubicado en J.G. Leal 1105 Nte. en el Centro de la Ciudad. II.- En fecha 11 de octubre del 2006 se recibió notificación del Juzgado Tercero de Distrito en materia Administrativa del cuarto circuito Judicial de la Federación con residencia en Monterrey Nuevo León, relativa al amparo 706/2006-II promovido por Irma García García viuda de González y Nancy Mireya González García, la primera en su calidad de albacea a bienes de Héctor González Montemayor, contra actos del Presidente Municipal de Monterrey Nuevo León y otras autoridades, siendo el acto reclamado la resolución tomada por el R. Ayuntamiento de Monterrey contenida en el Acta de Cabildo número 25 de sesión de fecha 25 de noviembre del 2005, únicamente respecto a la revocación de la licencia de funcionamiento, con número de cuenta municipal 116756, que Ampara el giro mercantil de cantina, ubicado en la calle J. G. Leal número 1105 norte en el Centro de esta ciudad. III.- El 15 de Diciembre del 2006-dos mil seis, fue pronunciada la sentencia constitucional del Amparo 706/2006, notificada a la Autoridad R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el día 18 de Diciembre del mismo año, en la cual se declaran fundados los conceptos de violación y se impone conceder el Amparo y protección de la justicia federal a Irma García García viuda de González y Nancy Mireya González García para el efecto que la autoridad responsable, en la parte relativa a la revocación de la licencia y cuenta municipal, deje insubsistente el acto de 25 de noviembre del 2005, en lo que concierne a la licencia de funcionamiento expedida a nombre de Héctor González Montemayor, cuya titularidad ahora corresponde a las mencionadas quejas. IV.- En fecha 23 de enero del 2007 se notifica a la autoridad R. Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, que la resolución Constitucional había causado ejecutoria de Ley y que en consecuencia se pide el cumplimiento, concediendo el 13 de febrero del año en curso al R. Ayuntamiento de esta municipalidad el término de 10-diez días a

fin de dar cabal cumplimiento con la ejecutoria de mérito, término que concluye el día miércoles 07-siete de marzo del año en curso. V.- Dada la naturaleza de la propia resolución a cumplimentar y tratándose del mandato dado por un Juez de Distrito en materia Administrativa en el Estado de Nuevo León en observancia a un procedimiento que se encuentra contemplado en la Ley de Amparo en vigor, misma que dispone como sanciones al incumplimiento de las resoluciones emitidas dentro de los juicios de Amparo, aquellas que van desde un requerimiento dado a una autoridad de mayor jerarquía para su cabal cumplimiento, hasta la separación del cargo y puesto a disposición del Juez de Distrito correspondiente y a fin de no violentar las disposiciones contenidas en los artículos 80, 104, 105, 108 y demás relativos de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 107 fracción XVI y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es necesario dejar insubsistente y sin efecto legal alguno la resolución emitida por R. Ayuntamiento de esta municipalidad, únicamente en lo relativo a la revocación de la Licencia de funcionamiento del giro mercantil de cantina con número de cuenta municipal 116756. Por lo cual se propone la aprobación del siguiente **Acuerdo Único**: Se deja sin efectos el acuerdo de revocación de la licencia de funcionamiento del giro mercantil de cantina con número de cuenta municipal 116756, ubicado en la calle J. G. Leal número 1105 norte en el Centro de esta ciudad, a nombre de Héctor González Montemayor, cuya titularidad corresponde ahora a la C. Irma García García viuda de González y Nancy Mireya González García, tomado en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2005 que consta dentro del Acta No. 25. Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución constitucional emitida por el C. Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa del Cuarto Circuito Judicial Federal, dentro del Juicio de Amparo No. 706/2006”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Gracias Licenciada. A consideración de este Ayuntamiento, lo referido por la Síndico 2º. ¿existe algún comentario?. Adelante Regidor Sergio Arellano”.- A continuación, en uso de la palabra el C. REG. SERGIO

ARELLANO BALDERAS, dijo: "Nada más dejar de manifiesto que pues, aquí es un mandato de una autoridad judicial que por lo tanto se tiene que actuar en ese sentido, pero la reflexión que yo quiero hacer es en el sentido de que debemos preparar y creo que instruir a los jurídicos para que también vayan tomando nota de las deficiencias o de lo que de alguna u otra manera se lleve contabilidad de las fallas técnicas o jurídicas que se vayan presentando, espero que en este caso no haya sido la excepción y que no sea en detrimento del Municipio, nada más para estar en alerta como vigilancia, obviamente entendemos que en este caso, pues es una cuestión meramente de trámite, pero, si es necesario cuidar la pulcritud de su trabajo de los jurídicos. Muchas gracias".- Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Se asienta en acta su comentario señor Regidor. ¿algún otro comentario?. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el acuerdo de cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Constitucional emitida por el C. Juez Tercero de Distrito en materia administrativa del Cuarto Circuito Judicial Federal dentro del Juicio de Amparo No. 706/2006, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. **Aprobado por unanimidad**".- Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "De acuerdo al orden del día pasamos a Informe de Comisiones. En este punto, hago de su conocimiento que la Secretaría de Obras Públicas turnó a los integrantes de la Comisión respectiva, propuesta de obras a realizarse con recursos del Ramo 33, "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" del ejercicio 2007; en tal virtud los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, una vez realizado el análisis y estudio de la propuesta en mención y de conformidad al Artículo 39 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, elaboraron el dictamen que enseguida presentarán ante este pleno, cedo el uso de la palabra al Regidor Tomas Macías".- Acto seguido, en uso de la palabra, el C. REG. TOMAS DAVID MACÍAS CANALES, dijo: "Señor Presidente Municipal, compañeros del R. Ayuntamiento, buenos días. Con el fin de agilizar el orden del día y si no tienen inconveniente solicito al Secretario del Ayuntamiento,

someta a votación la dispensa de la lectura del dictamen referente a la priorización de obras aprobadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social en donde se habrán de aplicar recursos del Ramo 33, "Fondo III para la Infraestructura Social Municipal" del ejercicio 2007, del cual solo procederé a dar lectura a los acuerdos, de la misma forma de ser aceptada mi propuesta el documento será transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore en la sesión".- Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: "Con todo gusto, señores Regidores y Síndicos de estar de acuerdo en omitir la lectura completa del dictamen circulado por la Comisión de Obras Públicas, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Aprobado señor Regidor, continúe".- Enseguida, el C. REG. TOMAS DAVID MACÍAS CANALES, procedió a dar lectura solamente a los acuerdos del dictamen; transcribiéndose a continuación dicho documento en forma completa.- "C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. Presente.- Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis por parte de la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad; LA PRIORIZACIÓN DE OBRAS APROBADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, en donde se habrán de aplicar recursos del Ramo 33, "Fondo III para la Infraestructura Social Municipal" del ejercicio 2007; de acuerdo a las siguientes. CONSIDERACIONES: PRIMERO.- Que la propuesta consiste en la aplicación de recursos del Ramo 33, "Fondo de Infraestructura Social Municipal", del Ejercicio 2007 con un importe de \$48'927,363.00 (Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Veintisiete Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N.) también se apliquen bajo los porcentajes acostumbrados de aportación de beneficiarios, a los programas descritos en el siguiente cuadro: - -

Ejercicio	Tipo de proyecto	No. de Familias Beneficiadas	Importe Total	% de Aportación de Beneficiarios
2007	Agua potable	35	\$ 546,000.00	No Aplica
	Drenaje sanitario	163	\$ 1'820,000.00	No Aplica
	Electrificación	237	\$ 2'096,000.00	10%
	Pavimento Asfáltico	2,216	\$ 29'378,288.00	10%
	Pavimento Hidráulico	224	\$ 1'580,796.00	10%
	Escalinatas	2	\$ 160,523.00	No Aplica
	Subtotal:	2,877	\$35'581,607.00	
	Programa de Apoyo a la Educación Básica	3,983	\$ 11'473,039.87	No Aplica
	Subtotal:	3,983	\$ 11'473,039.87	
	Programa de Desarrollo Institucional		\$ 749,086.46	No Aplica
	Gastos Indirectos		\$ 1'123,629.67	No Aplica
	Subtotal:		\$ 1'872,716.13	
TOTAL :		6,860	\$ 48'927,363.00	

SEGUNDO.- Que se analizó que cada uno de los proyectos de los cuales se anexan copias de actas al presente dictamen, sean técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados en virtud de ser de gran beneficio social. TERCERO.- Que se consideró que de los recursos del Ejercicio 2007 con un importe de \$48'927,363.00 (Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Veintisiete Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), se aplique la cantidad de \$35'581,607.00 (Treinta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Siete Pesos 00/100) en obras de Agua Potable, Drenaje Sanitario, Electrificación, Pavimento Asfáltico, Pavimento Hidráulico y Escalinatas. CUARTO.- Que se destine para el Programa de Apoyo a la Educación Básica, (Becas), la cantidad de \$11'473,039.87 (Once Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Treinta y Nueve Pesos 87/100 M.N.), para el Programa de Desarrollo Institucional y Gastos Indirectos la cantidad de \$1'872,716.13 (Un Millón Ochocientos Setenta y Dos Mil Setecientos Dieciséis Pesos 13/100 M.N.) QUINTO.- Que en la inversión propuesta en los diferentes programas anteriormente descritos se aplicarían recursos del Ramo 33 "Fondo de Infraestructura Social Municipal" por un Importe total de \$48'927,363.00

(Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Veintisiete Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), beneficiando a tres Colonias en Agua Potable, tres Colonias en Drenaje Sanitario, dos Colonias en Electrificación, diecinueve Colonias en Pavimento Asfáltico, tres Colonias en Pavimento Hidráulico y una Colonia en Escalinatas, beneficiando con ello a 2,877 familias directamente, así como a Tres Mil Novecientos Ochenta y Tres Niños con una beca. Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, considerando factible llevarse a cabo lo anteriormente referido, sometemos a consideración y aprobación de este R. Ayuntamiento los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO.- Que los recursos del Ramo 33 “Fondo III de Infraestructura Social Municipal”, se apliquen a los programas descritos en el presente dictamen conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, el Convenio de Coordinación Fiscal para los Estados y Municipios, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y la normativa que establece el Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Ramo 33 vigente. SEGUNDO.- Si en el período del ejercicio de la aplicación de los recursos del Ramo 33 “Fondo III de Infraestructura Social Municipal” existen ahorros, economías, productos financieros así como aportación de vecinos, éstos se destinarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, mismas que serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Republicano Ayuntamiento.- TERCERO.- Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey. Atentamente.- Monterrey, N. L., a 28 de Febrero del 2007.- Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de Monterrey.- C. Reg. Tomás David Macías Canales, Presidente.- C. Reg. Luis Alberto García Lozano, Secretario.- C. Reg. Hugo Ortiz Rivera, Vocal.- C. Reg. Benito Martínez Loera, Vocal.- C. Reg. Manuel Elizondo Salinas, Vocal.- C. Reg. Humberto Cervantes Lozano, Vocal.- C. Reg. Gilberto Crombe Camacho, Vocal.- Rúbricas”.- A continuación, el C.

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias Regidor. Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, ¿existe algún comentario?. De no haber comentarios se somete a votación de los presentes el dictamen presentado, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. **Se aprueba por unanimidad**”.- Señoras y señores Regidores y Síndicos, de acuerdo al orden del día, pasamos al Punto de Asuntos Generales, por lo anterior, si algún integrante de este cuerpo colegiado tiene asuntos que exponer o temas que tratar, se les concede el uso de la palabra en el orden que así lo soliciten.- Al no haber participaciones en Asuntos Generales, solicito al ciudadano Presidente Municipal, proceda a la clausura de los trabajos de esta primera Sesión Ordinaria del mes de Marzo”.- A continuación, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, manifestó: “Señores Regidores, Regidoras y Síndicos, agotados los puntos del orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, citando para la próxima Sesión de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica y en nuestro Reglamento Interior.- Doy fe”.- -----

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO QUE ASISTIERON A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2007. -----

C. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA _____
Presidente Municipal:

REGIDORES:

- C. MARCOS MENDOZA VAZQUEZ _____
- C. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO _____
- C. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA _____
- C. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO _____

(Continuación de firmas: acta 5 del 2 de Marzo de 2007)

C. JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ	_____
C. JOVITA MORIN FLORES	_____
C. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA	_____
C. PEDRO MENDOZA GUERRERO	_____
C. MARTINA GARCÍA REYES	_____
C. MODESTA MORALES CONTRERAS	_____
C. HUGO ORTIZ RIVERA	_____
C. RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL	_____
C. ANTONIO GARCÍA LUNA	_____
C. OFELIA CERVANTES GARCÍA	_____
C. SERGIO CORONA SERRANO	_____
C. TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES	_____
C. ARMANDO AMARAL MACÍAS	_____
C. BENITO MARTÍNEZ LOERA	_____
C. MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS	_____
C. DANIEL BAUTISTA ROCHA	_____
C. HUMBERTO CERVANTES LOZANO	_____
C. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS	_____
C. GILBERTO CROMBE CAMACHO	_____
C. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ	_____
C. SERGIO ARELLANO BALDERAS	_____
C. MANUEL ELIZONDO SALINAS	_____
C. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO	_____

S Í N D I C O S:

1º. C. ROGELIO SADA ZAMBRANO	_____
2º. C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ	_____

Secretario del R. Ayuntamiento:
 C. LIC. MARCO HERIBERTO OROZCO RUIZ VELAZCO _____